

BARRANQUILLA, **29 ENE. 2019**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000052

Señor(a)
JOSE PERTUZ PEREZ
CALLE 10 N° 9 - 65
BARRIO LOS COCOS
SANTO TOMAS - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001181 del 22 DE AGOSTO de 2017
Numero de Expediente : 1910 - 967
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la siguiente guía de envío N° RA045148806CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001181 del 22 DE AGOSTO de 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	No Procede Recurso (ART 75 Ley 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JOSE PERTUZ PEREZ

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 01 FEB 2019

Fecha de des fijación 07 FEB 2019

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Juan Sebastian Marin (Judicante)
Supervisó: Karem Arcon - Profesional Especializado

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	21/11/2014	Fecha 2:	21/11/2014
Nombre del distribuidor:	ly Domínguez	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	347032	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

BARRANQUILLA, 12 0 NOV 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 10 0 1 1 3 2

Señor(a)
JOSE PERTUZ PEREZ
 CALLE 10 N° 9-65
 BARRIO LOS COCOS
 SANTO TOMAS – ATLANTICO

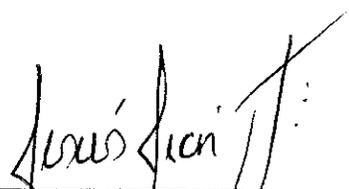
Actuación Administrativa: AUTO 00001181 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017
Número de Expediente: 1910-967
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN812897335CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 00001181 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	No procede recurso de reposición. (Art. 75 de la ley 1437 de 2011).
Plazo para interponer recursos	N/A
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JOSE PERTUZ PEREZ

Se adjunta copia íntegra de **AUTO 00001181 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017**, No de Folios 5.

Atentamente,


JESUS LEÓN INSIGNARES
 Secretario General

Baranquilla,

22 ABR 2017

G.A.

S-004519

Señor

JOSE PERTUZ PEREZ

Calle 10 N° 4-88 Baranquilla

Santo Tomás - Atlántico

Ref. Aut. No. 00001181

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 6a No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio para comunicarse personalmente del Acto Administrativo antes anulado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este acto administrativo de confirmación con lo receptado en la Ley 1437 de 2010.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C)

RN 812897335 CO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No 00000181 DE 2017

"Mediante la cual se firma un proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 788 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Nacional de Recursos Naturales (UAGRN), se otorga facultad expresa a los competentes, autorizados por la ley y los reglamentos.

Parágrafo: En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o el dolo, o si no cumple con la obligación de adoptar las medidas de restauración ambiental.

De lo anterior lo que el artículo 1233 de 2011 señala que "El procedimiento sancionatorio ambiental se adelantará a través de un proceso de partes en un caso sancionatorio ambiental, imponiendo una medida preventiva mediante acto administrativo, mediante el cual se notifica por escrito al infractor y se dispone, en el Código de Procedimiento Administrativo, el cual dispone que "ante el acto de denuncia se iniciará el proceso para sancionar los hechos administrativos que se puedan considerar como infracción, en los casos de denuncia o denuncia se podrá iniciar el proceso de partes".

Que el artículo 32 inciso primero del Código de Procedimiento Administrativo establece que "la competencia podrá ejercerse tanto por el funcionario administrativo, como por el juez de primera instancia, en materia de infracciones administrativas, cuando se trate de infracciones que requieran de peritajes, que deberán ser por escrito, y en dichos peritajes se diferenciará la infracción y describir los elementos probatorios".

Que efectivamente, como se comprueba en la vista realizada en el día JOSÉ WERTUZ PÉREZ, el día de la fecha 10 de febrero de 2017, en el municipio de Santa Teresita, presentando como parte de la demanda de denuncia el representante del parque de conservación forestal.

Que la demanda de denuncia, antes mencionada, fue presentada por el señor JOSÉ WERTUZ PÉREZ, para demandar a la empresa que opera en el área, para que se le imponga una sanción por este acto de denuncia, como consecuencia de haberse verificado que en el momento de la vista se aportó la documentación que soporta el aprovechamiento efectuado, por lo que se le condujo a prisión, esto a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1073 de 2015, y en consecuencia adelantando los recursos necesarios en los términos establecidos por la Ley 1897 de 2016, en materia de recursos de amparo.

Que en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1073 de 2015, se establece que "en un momento dado se podrá imponer sanciones administrativas a los sujetos de derecho, cuando se trate de infracciones administrativas, cuando se trate de infracciones que requieran de peritajes, que deberán ser por escrito, y en dichos peritajes se diferenciará la infracción y describir los elementos probatorios".

Que en la fecha de la vista se describió en el acto de vista de fecha de febrero de 2017, en armonía con las demás pruebas que se aportaron, se le ordena al representante del parque de conservación forestal, en el caso de denuncia, imponer la sanción a la empresa que opera en el área, en el municipio de Santa Teresita, en el día de la fecha 10 de febrero de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ALTO No. 181 DE 2017

"Mediante la cual se inicia un proceso sancionatorio ambiental, y se dictan otras disposiciones"

DISPONE

PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio ambiental, conforme a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, en contra del señor JOSE PERTUZ FUREZ, identificado con la C.C. 667.479, por los hechos descritos en los considerandos de presente providencia.

SEGUNDO: Con la finalidad de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción, ordenar los diligencios ambientales que se podrán o sí se realizarán todo tipo de diligencias investigativas y administrativas que se estimen necesarias y pertinentes en los términos de artículo 29 de la Ley 1333 de 2009 de julio de 2009.

TERCERO: El Concejo Superior N.º 007 de 2017 de febrero de 2017 expedido por el Subdirector de Gestión Ambiental hace parte integrante de presente auto administrativo.

CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto administrativo a la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios para lo de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1333 de 2009, con base en los lineamientos establecidos en el Memorando N.º 006 del 4 de marzo de 2015.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

SEXTO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13 de 1995, para efectos de tramitarle los recursos de amparo ambiental y otros que correspondan de la misma Ley.

SEPTIMO: Notificar en su día a todas las partes de la presente Resolución a los interesados y a su abogado representante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º, 38º y 39º de la Ley 1437 de 2010.

Dada en Barranquilla a los 22 de Agosto de 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMIS
ASESORA DE DIRECCION(C)

472

Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nro. 01 9000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA045148806CO

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:27:08

Orden de servicio: 10928439

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RA045148806CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE PERTUZ PEREZ

Dirección: CL 10 9-65 BARRIO LOS COCOS

Ciudad: SANTO TOMAS, ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083060312

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:27:08

Mis. Transporte: Lic. de carga 0180201 del 20/06/2011
Min. TIC. Dirección Mensajería Expresa: 10/01/07 del 09/05/2011

8000
072

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: JOSE PERTUZ PEREZ
Dirección: CL 10 9-65 BARRIO LDS CDCOS
Tel: Código Postal: 083060312 Código Operativo: 8000072
Ciudad: SANTO TOMAS, ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente: A1132

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocida
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 26 16 2011
Distribuido por: Eoly Dominguez

Gestión de entrega:
Ter 2do



88885388800872RA045148806CO

8888 530
PO. BARRANQUILLA NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia: Bogaal 75 R # 85 A 16. Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 9000 111 210 / tel. central: (57) 4722005. Mis. Transporte: Lic. de carga 0180201 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 002957 de 9 septiembre del 2011
El usuario de la empresa suscriptor que tiene conocimiento del contrato puede anularlo publicado en la página web: 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ignorar algún reclamo: so@wuland.com/472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co